



Lanús,

27 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente N° D-91242/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI: 11.553.269 y las personas que se detallan a continuación: Sra. SOUSA Mónica, DNI 20.712.586, DAPPIANO LEONARDO, DNI: 22.893.651 y PUEBLA FARIÑAS MARIA VERONICA, D.N.I. 20.309.832;

Que los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en su Cláusula Primera, con un período de duración de 6 (seis) meses, de enero a junio de 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado intervención y ha emitido el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación correspondiente a SOUSA Mónica y PUEBLA FARIÑAS MARIA VERONICA se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) y la correspondiente al Sr. DAPPIANO LEONARDO a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase a abonar a la Sra. SOUSA Mónica, DNI 20.712.586, la suma total de \$ 360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús por el período comprendido entre el mes de enero a junio de 2020, pagadero en cuotas iguales y consecutivas de \$60.000 (PESOS SESENTA MIL) cada una conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar a la Sra. PUEBLA FARIÑAS MARIA VERONICA, D.N.I. 20.309.832, la suma total de \$ 420.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús por el período comprendido entre el mes de enero a junio de 2020, pagadero en cuotas iguales y consecutivas de \$70.000 (PESOS SETENTA MIL) cada una conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo.

ARTICULO 3°: Autorizase a abonar al Sr. DAPPIANO LEONARDO, DNI: 22.893.651, la suma total de \$ 420.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús por el período comprendido entre el mes de enero a junio de 2020, pagadero en cuotas iguales y consecutivas de \$70.000 (PESOS SETENTA MIL) cada una conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarse Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor de las personas y por las sumas mencionadas en los artículos 1 y 2 con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11- Categoría Programática 02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarse Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor de DAPPIANO LEONARDO, DNI: 22.893.651, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11- Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.



LANÚS  
MUNICIPIO

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal